



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 207 De Lunes, 5 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS					
Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08758600110720210001100	Con 1 Solicitud		Eder Carlos Díaz Hoz	02/12/2022	Auto Fija Fecha
08433408900320210053100	De La Extorsión		Roberto Luis Caballero	02/12/2022	Auto Fija Fecha
08433408900320210011500	De La Violencia Intrafamiliar		Alfredo Segundo Miranda Acosta	02/12/2022	Auto Fija Fecha
08758600110620220231600	Del Hurto Calificado		Leonardo Fabio Zambrano Acendra, Pablo Andrés Cantillo Pérez	02/12/2022	Auto Fija Fecha
080016001064202200070	Solicitud Cambio De Dirección		Erling Alberto Duran Carroll	02/12/2022	Auto Fija Fecha
084336001261202100098	Libertad Por Vencimiento De Términos		Alejandro Díaz Londoño	02/12/2022	Auto Inadmite
08433408900320160019600	Procesos Verbales Sumarios	Nancy Milena Mora Gutiérrez Y Otros	Eduardo Rafael Villa Roca	02/12/2022	Auto Requiere
08433408900320220048400	Tutela	Enith Coll Fernández	Municipio De Malambo	02/12/2022	Auto Ordena - Admite Desacato
08433408900320220034500	Tutela	Mendoza Barrios Y Compañía Jucamen SEn C	Secretaria De Planeación Municipal De Malambo	02/12/2022	Auto Ordena - Archiva Desacato

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 5 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA
Secretaría

Código de Verificación

0b885e6c-6e2d-4005-b584-0cf91c9a2bbd



REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER
PÚBLICO

Juzgado Municipal - Promiscuo 003 Malambo

Estado No. 207 De Lunes, 5 De Diciembre De 2022



FIJACIÓN DE ESTADOS

Radicación	Clase	Demandante	Demandado	Fecha Auto	Auto / Anotación
08433408900320190053500	Verbal Sumario	Ana Maria Echeverry De La Rosa	Manuel Antonio Meriño Marchena	02/12/2022	Auto Requiere
08433408900320220006700	De la Extorsión		Víctor Manuel Mendoza Urueta	02/12/2022	Auto Fija Fecha

Número de Registros: 11

En la fecha lunes, 5 de diciembre de 2022, se fija el presente estado por el término legal, al iniciar la jornada legal establecida para el despacho judicial y se desfija en la misma fecha al terminar la jornada laboral del despacho.

Generado de forma automática por Justicia XXI.

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

Secretaría

Código de Verificación

0b885e6c-6e2d-4005-b584-0cf91c9a2bbd

RAD. 08433-4089-003-2022-00345-00

ACCIONANTE: NOHORA BARRIOS CASTRO representante Legal de MENDOZA BARRIOS Y COMPAÑÍA JUCAMEN S. EN C

ACCIONADO: ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO -SECRETARIA DE PLANEACION

PROCESO: INCIDENTE DESACATO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el incidente de desacato de la referencia, informando que en auto 28 de noviembre se ordenó poner en conocimiento la parte accionante la contestación a lo solicitado.

Sírvase proveer.

Malambo, Diciembre 02 de 2022

La secretaria,

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO, diciembre dos (02) del Dos mil Veintidós (2022)

De conformidad al informe secretarial que antecede, es pertinente poner en conocimiento de la parte incidentalista NOHORA BARRIOS CASTRO representante Legal de MENDOZA BARRIOS Y COMPAÑÍA JUCAMEN S. EN C del informe allegado por parte de la accionada ALCALDIA DE MALAMBO – SECRETARIA DE PLANEACION en aras de manifestar al despacho el cumplimiento del fallo de tutela.

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que este despacho mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2022, se ordenó poner en conocimiento al incidentalista del informe de cumplimiento rendido por la accionada., con el fin controvertiera o confirmara lo respecto del cumplimiento el fallo de tutela proferido.

Por su parte, se recibió contestación por parte de la ALCALDIA DE MALAMBO, quien señaló:

Procedemos a realizar informe sobre las ordenes de cumplimiento impartidas por su despacho, aportando las constancias que acreditan el cumplimiento del fallo judicial. En la fecha 22 de NOVIEMBRE de 2022 fue realizado informe de visita técnica con la dirección e información suministrada por la accionante, por lo cual se adjunta la respuesta e información contestada a la misma y a su vez sea estudiada por usted y pueda verificar que se dio respuesta de fondo a su solicitud. Por lo tanto, solicito a su despacho desvincular a la oficina asesora de planeación del proceso de tutela presentado por la accionante ya que fue subsanada la respuesta realizada anteriormente y siendo respetado el derecho fundamental a la petición de la accionante y por ende un hecho superado.

De acuerdo a lo anterior, se requirió de manera urgente a la accionante mediante auto de fecha 28 de noviembre de 2022 auto que ordeno poner en conocimiento, a fin de controvertir lo informado por la ALCALDIA DE MALAMBO tal como consta en imagen adjunta.

RAD. 08433-4089-003-2022-00345-00

ACCIONANTE: NOHORA BARRIOS CASTRO representante Legal de MENDOZA BARRIOS Y COMPAÑÍA JUCAMEN S. EN C

ACCIONADO: ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO -SECRETARIA DE PLANEACION

PROCESO: INCIDENTE DESACATO

NOTIFICACION RADICADO 00345-2022 - AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Juzgado 03 Promiscuo Municipal - Atlántico - Malambo <j03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 29/11/2022 10:12

Para: amendozafabregas@yahoo.com.mx <amendozafabregas@yahoo.com.mx>

6 archivos adjuntos (3 MB)

08CorreoRespuestaRequierePlaneacion (1).pdf; 04RespuestaRequiereIncidentePlaneacion.pdf; 05AnexoRespuestaRequiereIncidentePlaneacion.pdf; 06AnexoRespuestaRequiereIncidentePlaneacion.pdf; 07AnexoRespuestaRequiereIncidentePlaneacion.pdf; PONE EN CONOCIMIENTO 00345-2022.pdf;

Malambo, Noviembre 29 de 2022.

Señor (es):

Cordial Saludo,

Por medio del presente, comunico a usted NOTIFICACION RADICADO 00345-2022 - AUTO PONE EN CONOCIMIENTO.

Quedando atentos,

Cordialmente,

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
Tel. 3885005 Ext. 6037
Correo: j03prmpalmalambo@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de Atención: Lunes a Viernes
8:00 Am a 12:00 Pm y de 1:00 Pm a 05:00 Pm
Dirección: Calle 11 No. 14-03 Barrio Centro.
ConsultaProcesos: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/justicia21/Administracion/Ciudadanos/fmConsulta.aspx?opcion=consulta>
Consulta Estados Electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-promiscuo-municipal-de-malambo/63>
Malambo-Atlántico. Colombia.

Mientras tanto, el accionante guardo silencio y hasta la fecha no ha aportado ni solicitado requerimiento alguno a esta agencia judicial por lo que se permite inferir este despacho que la desidia del accionante se debe al cumplimiento de la orden impartida, no obstante, este despacho conmino al accionante a rendir verificación de cumplimiento dentro de los 3 días siguientes a la comunicación del auto de fecha de 03 noviembre de 2022, so pena de archivo, por lo que a falta de confirmación del cumplimiento por parte del incidentalista se ordenará el archivo del presente trámite incidental.

De acuerdo a lo anterior, este despacho considera que no se está incumpliendo el fallo de tutela JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD SOLEDAD, que revocó el fallo del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, adiado el 13 de septiembre de 2022, lo cual pierde de vista el propósito autentico del trámite incidental que busca más que imponer sanción obtener el cumplimiento del fallo de tutela, razón por la cual se declarará que no se ha incurrido en desacato y se ordenará el archivo del presente incidente.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR que la ALCALDIA DE MALAMBO., no ha incurrido en desacato al fallo de tutela JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD SOLEDAD, que revocó el fallo del JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO, adiado el 13 de septiembre de 2022, por lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: ABSTENERSE de imponerle sanción alguna.

NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO No. 207
MALAMBO, DICIEMBRE 08 DE 2022.
LA SECRETARIA
ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

RAD. 08433-4089-003-2022-00345-00

ACCIONANTE: NOHORA BARRIOS CASTRO representante Legal de MENDOZA BARRIOS Y COMPAÑÍA JUCAMEN S. EN C

ACCIONADO: ALCALDE MUNICIPAL DE MALAMBO -SECRETARIA DE PLANEACION

PROCESO: INCIDENTE DESACATO

TERCERO: ARCHIVAR el presente trámite incidental.

QUINTO: NOTIFICAR la presente providencia a los correos

amendozafabregas@yahoo.com.mx

atlantico@defensoria.gov.co

notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co

planeacion@malambo-atlantico.gov.co

despacho@malambo-atlantico.gov.co

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON

LA JUEZA

A.A.

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc00dbbdf94759bddfa6819945ab46f2f5b57d769e3758d1a44fa7e437cbe548**

Documento generado en 02/12/2022 04:13:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Proceso : Acción de tutela
Accionante : ENITH COLL FERNANDEZ
Accionado : ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO
Radicación : 08-433-40-89-003-2022-00484-00
Derecho : Debido Proceso.

SEÑOR JUEZ: A su despacho la tutela de la referencia, informándole que se presentó incidente de desacato presentada por la señora ENITH COLL FERNANDEZ contra ALCALDIA DE MALAMBO, como quiera que luego de ser requerida previamente a la accionada, está no allegado informe alguno.

Para su conocimiento y se sirva usted proveer.

Malambo, Diciembre 02 de 2022
La Secretaria,

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Diciembre 02 de octubre de 2022.

Visto y constatado el informe secretarial precedente, observa el despacho que efectivamente se hace necesario admitir la presente solicitud incidental de desacato por cuanto no se ha tenido un informe de cumplimiento de fallo de tutela.

Por lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO**

RESUELVE:

1.- ADMITIR la solicitud de Incidente de Desacato presentada por la señora ENITH COLL FERNANDEZ contra ALCALDIA DE MALAMBO.

2°.- Dar traslado del Incidente de Desacato a la accionada, **por el término de cuarenta y ocho horas (48) días** para que se pronuncie sobre el supuesto incumplimiento a la orden proferida por el despacho en fallo de fecha 14 de octubre de 2022, como lo establece el art. 52 del Decreto 2591 de 1991, el cual es sancionable con arresto hasta de seis meses y multa hasta de 20 salarios mínimos mensuales, sanción que impondrá el mismo juez mediante trámite incidental y será consultada al superior jerárquico.

3°. **NOTIFICAR** por el medio más expedito a las partes de esta decisión, y córrasele traslado a la entidad accionada, para que se pronuncie sobre los hechos materia del incidente de la referencia en los correos

atlantico@defensoria.gov.co

enithcollf@hotmail.com

juridica@malambo-atlantico.gov.co

contactenos@malambo-atlantico.gov.co

notificaciones_judiciales@malambo-atlantico.gov.co

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ ESTELA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA**

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO

AA

Firmado Por:

Luz Estella Rodríguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7d0837b0be5a9f64f2abe9215f6a6755a052e04c459a9c68568f2f494df7d31b**

Documento generado en 02/12/2022 04:13:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

CUI: 084336001261202100098

INDICIADO O INVESTIGADO: ALEJANDRO DIAZ LONDOÑO

REF: LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez a su Despacho el proceso de la referencia informándole que ha sido radicada en este despacho solicitud de audiencia preliminar de Libertad por Vencimiento de Términos en la cual se encuentra pendiente su revisión. Sírvase usted proveer.

Malambo, Diciembre 02 de 2022.

La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GOMEZ

ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo sobre la solicitud de audiencia preliminar de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TERMINOS, por parte del señor ALEJANDRO DIAZ LONDOÑO, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

Visto y constatado el anterior informe secretarial, observa el despacho que efectivamente fue radiado escrito contentivo de solicitud de libertad por vencimiento de términos en formato de imagen, describiéndose las causales contempladas en el artículo 317 del CPP; no obstante, da cuenta el despacho que el solicitante la realiza sin especificar los datos que permitan contar con los elementos mínimos para convocar a audiencia.

Así las cosas, y dando cuenta que nos encontramos frente a una solicitud en la cual se ve inmersa el derecho a la libertad, es del caso especificar al solicitante que deberá aportar los datos correspondientes a su apoderado judicial, teniendo en cuenta que nos encontramos ante una solicitud que debe ser debidamente sustentada, informar el juzgado que tiene asignado el conocimiento, los datos de notificación y/o correo electrónico de las víctima (s), el fiscal que tiene asignado la investigación como también sus datos de notificación, para lo cual se le concederá el término de 3 días, vencidos los cuales sin obtener la información aquí señalada se procederá a su archivo correspondiente.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

1.- MANTENER EN SECRETARIA, por el término tres (03) días, la presente solicitud de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS, presentada por el señor ALEJANDRO DIAZ LONDOÑO, a fin de que informe:

1.-Datos de notificación de su apoderado judicial, fiscalía y víctima (s).
2.-Juzgado en el cual se encuentra el conocimiento de la investigación, así como su correo electrónico.

2.-Transcurrido el termino anterior, y no efectuada la subsanación procédase a archivar la presente solicitud de LIBERTAD POR VENCIMIENTO DE TÉRMINOS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELL RODRIGUEZ MORON
JUEZA

Firmado Por:
Luz Estella Rodríguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e1d58f13e90ca430917c91ff1092e7a6f7b61e607cad59e6385e909f3bf2364**

Documento generado en 02/12/2022 04:30:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO PENAL: CUI: 080016199327202100017
RAD INTERNO. 08433-40-89-003-2022-00067-00
IMPUTADO: VICTOR MANUEL MENDOZA URUETA
DELITO: EXTORSION AGRAVADA TENTADA
AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su despacho el proceso penal de la referencia a fin de señalar fecha para llevar a cabo audiencia. Sírvase usted proveer.
Malambo, Diciembre 02 de 2022.
La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo para llevar a cabo AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, contra el señor **VICTOR MANUEL MENDOZA URUETA**, por el delito de **EXTORSION AGRAVADA TENTADA**, dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación N°**080016199327202100017**

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de una AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, por parte del ente investigador considera esta agencia judicial que es necesario fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados, siendo la fecha más cercana disponible de acuerdo a la agenda disponible del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

1.- SEÑALAR la fecha del día (19) de Enero de 2023, a las 02:00 PM, a fin de llevar a cabo AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, contra el señor **VICTOR MANUEL MENDOZA URUETA**, por el delito de **EXTORSION AGRAVADA TENTADA**, dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación N°**080016199327202100017**.

2.- NOTIFIQUESE para su debida y oportuna asistencia a la Fiscalía Tercera en Apoyo a la Sexta Especializada de Barranquilla, representada por la Dra. Faisuly Montes en el correo faisuly.montes@fiscalia.gov.co al investigado señor **VICTOR MANUEL MENDOZA URUETA** en el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO EL BOSQUE juridica.epc@barranquilla@inpec.gov.co a su defensor Dr. LEOVALDIS DE JESUS AARON ACUÑA, en el correo leoa5257@hotmail.com leoa5257@gmail.com y al PERSONERO MUNICIPAL DE MALAMBO en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3.-REQUIERASE al señor fiscal a fin de que aporte la dirección para efectos de notificaciones de la víctima EVARISTO MANUEL MEZA GALVAN.

4.- EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma LIFESIZE y/o la herramienta colaborativa Teams, para lo cual se sugiere tener descargadas las aplicaciones, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico con antelación a la hora señalada.

Líbrense por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4e1c9c612b5e85054a4667a31dba1913ac1928fd8c5583ca0f1e88fb6e4feb5**

Documento generado en 02/12/2022 04:26:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO PENAL: CUI 08-758-60-01106-2020-00794
RAD INTERNO. 08433-40-89-003-2021-00115-00
ACUSADO: ALFREDO SEGUNDO MIRANDA ACOSTA
DELITO: VIOLENCIA INTRAFAMILIAR
AUDIENCIA: CONCENTRADA (JUICIO ORAL)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso penal de la referencia informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha. Sírvase Proveer.
Malambo, Diciembre 02 de 2022.
La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA
Secretaria

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo para llevar a cabo AUDIENCIA CONCENTRADA (JUICIO ORAL), dentro del proceso con CUI 08-758-60-01106-2020-00794, que cursa en la FISCAL 1° LOCAL CAVIF DE SOLEDAD, seguido contra el señor ALFREDO SEGUNDO MIRANDA ACOSTA por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de AUDIENCIA CONCENTRADA, considera esta agencia judicial que es necesario fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

1.- Señalar la fecha del día 18 de Enero de 2023, a las 9.00am a fin de llevar a cabo AUDIENCIA CONCENTRADA (JUICIO ORAL), dentro del proceso con CUI 08-758-60-01106-2020-00794, que cursa en la FISCAL 1° LOCAL CAVIF DE SOLEDAD, seguido contra el señor ALFREDO SEGUNDO MIRANDA ACOSTA por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

2.- Notifíquese para su debida y oportuna asistencia al señor FISCAL Dr. ERNESTO AHUMADA SAENZ, en el correo beras1026@hotmail.com al investigado ALFREDO SEGUNDO MIRANDA ACOSTA en el correo de la ESTACIÓN DE POLICIA DE SOLEDAD 2000 mebar.esol2001@policia.gov.co a su defensor DR. MARUTH ARROYO COGOLLO en el correo maruth-liberty@hotmail.com a la víctima YENIS CELIN ATENCIA y YEILIN PAOLA MIRANDA CELIN yeniscelin1@gmail.com y al Personero Municipal de Malambo en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3.-EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, debiendo hacer las pruebas correspondientes de Audio y Sonido con suficiente antelación a la fecha de la Audiencia, asimismo deberán tener descargada la plataforma LIFESIZE plataforma oficial establecida y/o la plataforma colaborativa TEAMS y estar atentos al link que les será remitido por correo electrónico con antelación a la hora programada.

Librense por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
JUEZ

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad2b28d1526fa5f01df3436d2c7878ea992d6df8a23dfa5b141c5221b5897653**

Documento generado en 02/12/2022 04:22:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO PENAL: 087586001106202101857
RAD INTERNO. 08433-40-89-003-2021-00531-00
ACUSADOS: ROBERTO LUIS CABALLERO MEZA
DELITO: EXTORSION AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA
AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE ACUSACION (APROBACIÓN DE PREACUERDO)

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el proceso penal de la referencia informándole que se encuentra pendiente fijar nueva fecha para audiencia. Sírvase proveer.

Malambo, Diciembre 02 de 2022.

La Secretaria,

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Diciembre dos (02) de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo sobre la solicitud de FORMULACIÓN DE ACUSACION (APROBACIÓN DE PREACUERDO) presentado por la FISCALIA SEXTA ESPECIALIZADA DE BARRANQUILLA, contra el señor ROBERTO LUIS CABALLERO MEZA, por el delito de EXTORSION AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA dentro del proceso Penal, Código Unico De Investigación N°087586001106202101857

CONSIDERACIONES

De lo anterior y tratándose de la formulación de la acusación por parte del ente investigador, considera esta agencia judicial que es necesario fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

1.- Señalar la fecha del día 18 de Enero de 2022 a las 02.00pm, a fin de llevar a cabo audiencia de FORMULACIÓN DE ACUSACION (APROBACIÓN DE PREACUERDO) presentado por la FISCALIA SEXTA ESPECIALIZADA DE BARRANQUILLA contra el señor ROBERTO LUIS CABALLERO MEZA, por el delito de EXTORSIÓN AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA dentro del proceso Penal, Código Único De Investigación N°087586001106202101857

2.- **NOTIFIQUESE** para su debida y oportuna asistencia a la FISCALIA SEXTA ESPECIALIZADA DE BARRANQUILLA, Dr. JOSE ALBERTO AROCA VERGARA, en la dirección Carrera 45 No. 33-10, Piso 7, Oficina 6 Edificio Torre Manzur, correo jose.aroca@fiscalia.gov.co, aroca55@hotmail.com al señor ROBERTO LUIS CABALLERO MEZA en la calle 4A No.1-171 en Soledad, y en el correo al defensor VIDAL ANTONIO TORREGROSA JIMENEZ en el correo vidaltorregrosajimenez@hotmail.com a la víctima CARLOS JULIO GARCIA RINCON en el correo garciajulio241998@gmail.com y al Personero Municipal de Malambo en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3.-**EXHORTAR** a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, para lo cual se sugiere tener descargadas la aplicación, teniendo en cuenta que se enviara el link por el correo electrónico 15 minutos antes de la hora señalada.

Líbrense por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior, se notifica a las partes por anotación en Estado No.207 Del 05 de Diciembre de 2022.

ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA
SECRETARIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee9873ad41880f38034c4edad57ba1df1aaa2e78b6e99bdbfd55402630066c7**

Documento generado en 02/12/2022 04:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO PENAL: CUI: 087586001107202100011

DELITO: ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS EN CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA.

INVESTIGADO: EDER CARLOS DIAZ HOYOS

AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE IMPUTACION

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que ha sido asignada nueva fecha el imputado presento excusas, no podrá asistir, **igualmente se observa que no tienen defensor encontrándose pendiente fijar fecha. Sírvase usted proveer.**

Malambo, Diciembre 02 de 2022.

La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Diciembre dos (02), de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la solicitud de FORMULACIÓN DE IMPUTACION, solicitado por la FISCALIA SEGUNDA LOCAL CAIVAS DE SOLEDAD, dentro de la investigación que cursa contra el señor EDER CARLOS DIAZ HOYOS, Código Único De Investigación 087586001107202100011 por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS EN CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA.

CONSIDERACIONES

Tratándose de audiencia preliminar, es necesario fijar un término prudente para la presente audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados para su derecho de defensa y oportuno cumplimiento de sus deberes procesales.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

1. SEÑALAR la fecha del día 02 de Febrero de 2023 a las 09:00 am, a fin de llevar a cabo audiencia preliminar de FORMULACIÓN DE IMPUTACION, solicitado por la FISCALIA SEGUNDA LOCAL CAIVAS DE SOLEDAD, dentro de la investigación que cursa contra el señor EDER CARLOS DIAZ HOYOS, Código Único De Investigación 087586001107202100011 por el delito de ACTOS SEXUALES CON MENOR DE 14 AÑOS EN CIRCUNSTANCIAS DE AGRAVACIÓN PUNITIVA.

2. NOTIFÍQUESE para su debida y oportuna asistencia a la FISCALIA SEGUNDA LOCAL CAIVAS DE SOLEDAD representada por el Dr. RICARDO ANDRES CALIZ MONTERO en el correo ricardo.caliz@fiscalia.gov.co al investigado EDER CARLOS DIAZ HOYOS en la dirección Calle 16 #28 A -21 barrio El Concord de Malambo, correo: ederdiaz2007@gmail.com a la representante de víctima LUZ ENID ARBOLEDA ZAPATA en la dirección CARRERA 28 A #24 -33 barro el concord de Malambo correo: ospinacandida@gmail.com a la PERSONERIA MUNICIPAL DE MALAMBO en el correo personeriademalabo@hotmail.com

3.-OFICIESE a la defensoría del pueblo atlantico@defensoria.gov.co a fin de que designe defensor público dentro del proceso penal de la referencia.

3.- EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma Teams, para lo cual se sugiere tener descargada la aplicación.

Por secretaria, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
JUEZA**

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9717693318ccd333cec978ce0ebc5b4494e8f4e2db3a2c0c29c8892f0fbd6a74

Documento generado en 02/12/2022 04:19:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

**NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO NO.207
MALAMBO, DICIEMBRE 05 DE 2022.
LA SECRETARIA,
ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA**

PROCESO PENAL: CUI: 087586001106202202316

DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO, LESIONES PERSONALES DOLOSAS

INVESTIGADOS: LEONARDO FABIO ZAMBRANO ACENDRA Y PABLO ANDRES CANTILLO PEREZ
(P/LIBERTAD)

AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho el proceso de la referencia informándole que nos fue asignada mediante diligencia de reparto del fecha 02 de diciembre de 2022, encontrándose pendiente su revisión.

Sírvase usted proveer.

Malambo, Diciembre 02 de 2022.

La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Diciembre dos (02), de dos mil veintidós (2022).

OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo ESCRITO DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, solicitado por la FISCALIA SEGUNDA LOCAL DE MALAMBO, dentro de la investigación que cursa contra los señores LEONARDO FABIO ZAMBRANO ACENDRA Y PABLO ANDRES CANTILLO PEREZ, Código Único De Investigación 087586001106202202316 por los delitos de HURTO CALIFICADO AGRAVADO, LESIONES PERSONALES DOLOSAS.

CONSIDERACIONES

Tratándose de AUDIENCIA DE FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, es necesario fijar un término prudente para la presente audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados para su derecho de defensa y oportuno cumplimiento de sus deberes procesales.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

1. SEÑALAR la fecha del día 16 de diciembre de 2022, a las 9.00 am, a fin de llevar a cabo audiencia de FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN, solicitado por la FISCALIA SEGUNDA LOCAL DE MALAMBO, representada por el Dr. JOSE ANTONIO DAVID AVILA, dentro de la investigación que cursa contra los señores LEONARDO FABIO ZAMBRANO ACENDRA Y PABLO ANDRES CANTILLO PEREZ, Código Único De Investigación 087586001106202202316 por la presunta comisión de los delitos de HURTO CALIFICADO AGRAVADO y LESIONES PERSONALES DOLOSAS.

2. NOTIFÍQUESE para su debida y oportuna asistencia a la FISCALIA SEGUNDA LOCAL DE MALAMBO representada por el Dr. JOSE ANTONIO DAVID AVILA en el correo jose.david@fiscalia.gov.co a los investigados LEONARDO FABIO ZAMBRANO ACENDRA en la Transversal 1C No. 50B-110 barrio santo domingo en Barranquilla Y PABLO ANDRES CANTILLO PEREZ en la Calle 52 No.1B-73 Barrio santo domingo en Barranquilla, en la ESTACIÓN DE POLICIA DE MALAMBO mebar.emalambo@policia.gov.co al INPEC en los correos: remisiones.epcbarranquilla@inpec.gov.co secretariajuridica.ecbarranquilla@inpec.gov.co ecbarranquilla@inpec.gov.co juridica.epcbarranquilla@inpec.gov.co crmbarranquilla@barranquilla.gov.co ecbarranquilla@inpec.gov.co epcbarranquilla@inpec.gov.co a la víctima LAUREANO DE JESUS MARTINEZ TINOCO en la Diagonal 69 Carrera 9J -08 Lipaya en Barranquilla, a la PERSONERIA MUNICIPAL DE MALAMBO en el correo personeriademalabo@hotmail.com

3.-OFICIESE a la defensoría del pueblo atlantico@defensoria.gov.co a fin de que designe defensor público dentro del proceso penal de la referencia.

4.- EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, haciendo pruebas de sonido y audio previamente e infórmese que la misma se llevara a cabo a través de la plataforma Teams, para lo cual se sugiere tener descargada la aplicación.

Por secretaria, Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
JUEZA

NOTIFICADO MEDIANTE ESTADO NO.207
MALAMBO, DICIEMBRE 05 DE 2022.
LA SECRETARIA,
ANGELICA PATRICIA GOMEZ ACOSTA

PROCESO PENAL: CUI: 087586001106202202316

DELITO: HURTO CALIFICADO AGRAVADO, LESIONES PERSONALES DOLOSAS

INVESTIGADOS: LEONARDO FABIO ZAMBRANO ACENDRA Y PABLO ANDRES CANTILLO PEREZ
(P/LIBERTAD)

AUDIENCIA: FORMULACIÓN DE ACUSACIÓN

Firmado Por:

Luz Estella Rodriguez Moron

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 03 Promiscuo Municipal

Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **70295404797aa3440df67c243a7ff50607c21a7c4f8cd4875de569a62142e687**

Documento generado en 02/12/2022 04:16:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

PROCESO PENAL: 080016001064202200070
ACUSADO: ERLING ALBERTO DURAN CARROLL
DELITO: EXTORSION AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA
AUDIENCIA: CAMBIO/CORRECCIÓN DE DIRECCIÓN

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su Despacho la solicitud de la referencia, en la cual se encuentra pendiente fijar fecha. Sírvase proveer.
Malambo, Diciembre 02 de 2022.
La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, diciembre dos (02), de dos mil veintidós (2022).
OBJETO DEL PROVEIDO

Decidir sobre el trámite respectivo de la SOLICITUD CORRECCIÓN/ CAMBIO DE DIRECCIÓN presentado por el Dr. JHON JAIRO PEREZ CASTRO, en representación del señor ERLING ALBERTO DURAN CARROLL, dentro del investigación que cursa en su contra con CUI 080016001064202200070, por el delito de EXTORSION AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA.

CONSIDERACIONES

En consecuencia de lo anterior, resulta procedente fijar un término prudente para la realización de la audiencia en razón de la notificación y comunicación a los sujetos procesales expresamente mencionados.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

R E S U E L V E

1.- SEÑALAR la fecha del día **20 de enero de 2023 a las 9.00am**, a fin de llevar a cabo audiencia de SOLICITUD CORRECCIÓN/ CAMBIO DE DIRECCIÓN presentado por el Dr. JHON JAIRO PEREZ CASTRO, en representación del señor ERLING ALBERTO DURAN CARROLL, dentro del investigación que cursa en su contra con CUI 080016001064202200070, por el delito de EXTORSION AGRAVADA EN GRADO DE TENTATIVA.

2.- NOTIFIQUESE para su debida y oportuna asistencia a la FISCALIA 39 GAULA DE BARRANQUILLA representada por el Dr. DIEGO ARAUJO AGUIRRE en el correo diego.araujo@fiscalia.gov.co al investigado ERLING ALBERTO DURAN CARROLL EN la CARRERA 2ªSUR No 11-A-27APTO 1 de Malambo, a la víctima TILSON MANUEL VERGARA VELASQUEZ en la CALLE 12 No.3-20 barrio de Malambo, a la defensa Dr. JHON JAIRO PEREZ CASTRO perezcastroabogado@gmail.com y al Personero Municipal de Malambo en el correo personeriademalambo@hotmail.com

3.- REQUIERASE al Dr. JHON JAIRO PEREZ CASTRO a fin de que informe al despacho el juzgado que llevó a cabo las audiencias preliminares a fin de solicitar la carpeta contentiva de las mismas y/o en su defecto se sirva allegarla al correo institucional en el término de las distancia.

4.- EXHORTAR a las partes intervinientes a fin de que adopten las medidas tecnológicas correspondientes para efectos de llevar a cabo Audiencia Virtual, debiendo hacer las pruebas correspondientes de Audio y Sonido con suficiente antelación a la fecha de la Audiencia, asimismo deberán tener descargada la plataforma TEAMS y estar atentos al link que les será remitido por correo electrónico 15 minutos antes, a la hora programada.

Líbrense por secretaria, los respectivos oficios para la notificación.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
JUEZA

Firmado Por:
Luz Estella Rodriguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15cbe517489f2023e947d5b3eaaa9c403896afa0075b907d0a8edcddb01d5b9f**

Documento generado en 02/12/2022 04:15:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RAD: 08433-4089-003-2016-00196-00

DEMANDANTE: NANCY MILENA MORA GUTIERREZ, CC.32.581.887.

DEMANDADO: EDUARDO RAFAEL VILLA ROCA, CC. 72.193.786

PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su despacho el proceso de la referencia informándole que el pagador no ha consignado los depósitos judiciales en la cuenta de la demandante. Al despacho para lo que estime proveer. - Malambo, diciembre 02 de 2022.
La Secretaria,

ANGÉLICA PATRICIA GÓMEZ ACOSTA

JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MALAMBO. Malambo, Diciembre (02) de dos mil veintidós (2.022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que a través del oficio 1351¹ del 14 de Mayo de 2019, se informó al pagador MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL, el número de cuenta de la demandante, en la cual debían consignar en adelante los depósitos judiciales consignados en virtud del presente proceso, conforme fue ordenado en la Sentencia del 28 de septiembre de 2018, sin que a la fecha se haya acatado dicha orden, como quiera que ha continuado consignando los mismos en la cuenta de este despacho judicial, razón por la cual se requerirá al pagador en mención en tal sentido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1.- REQUERIR al pagador MINISTERIO DE DEFENSA-POLICIA NACIONAL a fin que dé cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia del 28 de septiembre de 2018, consignando los depósitos judiciales en la cuenta de Ahorros No. 4-160-10- 48805-4 del Banco Agrario y no en la cuenta de este despacho, tal como le fue comunicado a través del oficio No. 5015 del 19 de Noviembre de 2018.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
LA JUEZA

¹ [00Proceso.pdf](#)

Firmado Por:
Luz Estella Rodríguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fefefdd4b72848d956dd8673ef98cbc83e76e442d6b4e975fe7f1b8056dcf560**

Documento generado en 02/12/2022 04:23:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RADICADO: 08433-40-89-003-2019-00535-00
DEMANDANTE: ANA MARIA ECHEVERRY DE LA ROSA
DEMANDADO: MANUEL ANTONIO MERIÑO MARCHENA
PROCESO: ALIMENTOS DE MENOR

SEÑOR JUEZ: Doy cuenta a usted de la anterior demanda de ALIMENTOS DE MENOR promovida por la señora ANA MARIA ECHEVERRY DE LA ROSA contra el señor MANUEL ANTONIO MERIÑO MARCHENA, informándole que la parte demandante no ha cumplido con la carga procesal de notificación del demandado. Al Despacho para lo que estime proveer.

Malambo, Diciembre 02 de 2022.

La Secretaria,
GOMEZ ACOSTA

ANGELICA PATRICIA

JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO. - Malambo, Diciembre dos (02) de dos mil Veintidós (2.022).

Visto y constatado el anterior informe secretarial, se observa que por auto¹ de fecha 10 de Diciembre del 2019, se admitió la presente demanda, así mismo, se ordenó la notificación de dicho auto conforme lo disponen los artículos 291, 292 y 301 del Código General del Proceso, sin que a la fecha se aportaran las respectivas diligencias de notificación del señor MANUEL ANTONIO MERIÑO MARCHENA, ni acreditar que se haya practicado la notificación personal como lo prevé el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 por la parte demandante, por lo tanto, se ordenará a la parte interesada dar cumplimiento a lo ordenado en los artículos citados.

En mérito a lo anteriormente expuesto, el **JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE MALAMBO.**

RESUELVE

1.- Requerir a la parte demandante a fin que cumpla con la carga procesal de notificación de la parte demandada señor MANUEL ANTONIO MERIÑO MARCHENA, conforme se expuso en la parte considerativa de este proveído. Oficiese.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUZ ESTELLA RODRIGUEZ MORON
JUEZA

¹ [4.1 00535-2019 REQUIERE PARA QUE NOTIFIQUE E106.pdf](#)

Firmado Por:
Luz Estella Rodriguez Moron
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 03 Promiscuo Municipal
Malambo - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **239a4b8295d97276bd33eec3d1537ba6df95a07674b76291e00c3d6c4ee83288**

Documento generado en 02/12/2022 04:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>